

Guayaquil, 19 de Octubre de 2.009

INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA

HACIENDA M. L. SOCIEDAD ANONIMA.

A los Señores Accionistas de la Compañía
Hacienda M. L. Sociedad Anónima
Cuidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 de la ley de compañía vigente y en la calidad de Comisario de la Compañía Hacienda M. L. Sociedad Anónima, examinado el Balance General al 31 de diciembre de 2.008 y el Estado de Perdidas y Ganancias por el año terminado a esa fecha.

El examen se efectuó de acuerdo con las normas del reglamento vigente y en consecuencia incluyó las pruebas de los registros contables y las evidencias documentales, para obtener una certeza razonable sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros examinados.

Como es de su conocimiento la compañía no ha tenido actividad económica, pero hemos procedido a la revisión de los siguientes:

Como parte de mi examen, he revisado los comprobantes de respaldo como los libros de la contabilidad, son preparados y conservados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, los Estados Financieros fueron elaborados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

De acuerdo al estatuto social de la compañía, si ha cumplido con la presentación de una declaración escrita y firmada de los activos y pasivos de los ejecutivos de la compañía.

No se han omitido el conocimiento de los puntos del orden del día de las juntas General y de los directorios realizados.

La convocatoria a Junta General de Accionistas de la compañía se realizó de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

En los expedientes de las Juntas General de Accionistas de la compañía se conservan, de acuerdo con la Ley, las listas de asistencias a las mismas.

En mi opinión, basados en lo anteriormente descrito, los referidos Estados Financieros presentan, razonablemente la situación financiera de la compañía Hacienda M. L. Sociedad Anónima al 31 de Diciembre de 2.008, los resultados de sus operaciones expuestas en el Estado de Perdidas y Ganancias por el año terminado a esa fecha, de conformidad con las regulaciones legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados y con aquellos promulgados por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente.


ING. JUANITA RAMIREZ E.
Comisario

